"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SALA VIRTUAL DE ADJUDICACION Y PRECISIONES PARA EL ACTO PUBLICO - CONTRATO DOCENTE 2024 POR RESULTADOS DE LA PRUEBA NACIONAL Y EVALUACION DE EXPEDIENTES

SALA VIRTUAL PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DOCENTE 2024:

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA

(Especialidades: Ciencia y Tecnología / Educación para el Trabajo / Matemática / Comunicación)

Organizado por UGEL07

Fecha: miércoles 05 de junio de 2024, Hora: 04:00 p.m.

Enlace para ingresar:

https://ugel07pe.webex.com/ugel07pe-sp/j.php?MTID=mc34da8b56e7219ec88d4d892e6958900

Número de reunión: 2633 504 7685

Contraseña: myTERKnY223 (69837569 al marcar desde un sistema de video)

PRECISIONES:

- ► El postulante o su representante que no se presente al acto de adjudicación, o que estando presente decide no adjudicarse, mantiene latente su ubicación en el cuadro de mérito en espera de nuevas vacantes, esta acción puede ser desarrollada en una única oportunidad adicional, de no adjudicarse en dicha oportunidad queda retirado del cuadro de méritos.
- La adjudicación será por orden de mérito de acuerdo a los cuadros de méritos final. Las bolsas de horas de 21 horas pedagógicas a menos, son adjudicadas por el comité a petición del postulante, respetando el orden de mérito.
- ▶ El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos (02) cartas: una carta suscrita por el/la Directora/a de la I.E. o la entidad donde se encuentra nombrado o contratado y una carta del/la Directora/a de la I.E. donde desea adjudicarse, según el Anexo № 19 del D.S. № 020-2023-MINEDU, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año. La doble percepción se permite para:
 - a) Para la cobertura de horas vacantes (bolsa de horas) señaladas en el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13º del D.S. Nº 020-2023-MINEDU.
 - b) Contratos de hasta una jornada máxima de 21 horas pedagógicas adicionales al primer vínculo laboral.
 - c) Contratos de hasta 30 horas pedagógicas si el primer vínculo laboral no supera las 21 horas pedagógicas.
- ► El adjudicado puede presentar desistimiento antes de la emisión de la resolución de contrato, quedando retirado del cuadro de méritos.

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- ► En caso el profesor contratado no asuma su cargo hasta el cuarto (04) día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo sin comunicación alguna al director de la IE por más de tres (03) días hábiles consecutivos, es causal de resolución de contrato.
- ► En caso de renuncia del profesor contratado, éste debe presentar una carta simple a la Dirección de la I.E con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, quedando retirado del cuadro de méritos.
- ► En caso la UGEL verifique durante el procedimiento de contratación que la información declarada o presentada es falsa o adulterada, se procede a resolver el contrato y disponer el inicio del procedimiento administrativo disciplinario e informara al Órgano de Control Institucional, al Ministerio Publico y demás autoridades, por la presunta comisión de delito.

Comité Contratación Docente 2024 EBR Secundaria.